

ante este Juzgado, para su traslado ante Audiencia Provincial de Madrid que por turno corresponda, en el plazo de cinco días desde su notificación, todo ello de conformidad con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiéndose formalizar y tramitar dicho recurso mediante escrito fundamentado, de conformidad a lo establecido y dispuesto en los artículos 795 y 796 del mismo texto legal.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Luis Felipe Guerreiro Bras, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Arganda del Rey a 9 de septiembre de 2002.—La Secretaria.—41.051.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 259/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arganda del Rey a 22 de noviembre de 2001.

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de juicio de faltas seguido bajo el número 359/01, por una presunta falta contra el orden público; siendo parte como denunciante los Agentes de la Guardia Civil con número profesional 26492410 (B73206H) y 04194065 (P55394G), como denunciado don Valentín Pinto Fernández, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Valentín Pinto Fernández como autor responsable de una falta ya definida a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 200 pesetas y con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Valentín Pinto Fernández, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Arganda del Rey a 2 de septiembre de 2002.—La Secretaria.—40.746.

AZPEITIA

Edicto

Doña Eva García Navarro, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 252/00, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Azpeitia a 18 de marzo de 2002.

El señor don Ramón San Miguel Laso, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Azpeitia, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número arriba indicado, sobre presunta falta de conducción de vehículo a motor sin seguro obligatorio, en virtud de denuncia formulada por la Ertzaintza, apareciendo como implicados don Jaime López Peña y doña Marta López Atienza, cuyas demás circunstancias personales constan suficien-

temente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Que debo condenar y condeno a doña Marta López Atienza, como autora criminalmente responsable de una falta de conducción de vehículo a motor sin seguro obligatorio, a la pena de multa de cuarenta y cinco días, a razón de 6 euros por día de multa, lo que hace un total de doscientos setenta (270 euros).

Asimismo debo condenar y condeno a don Jaime López Peña, como cooperador necesario criminalmente responsable de una falta de conducción de vehículo a motor sin seguro obligatorio, a la pena de multa de cuarenta y cinco días, a razón de 6 euros por día de multa, lo que hace un total de doscientos setenta (270 euros).

Imponiéndoles expresamente las costas del presente procedimiento, si las hubiere.

La multa citada deberá ser satisfecha de una sola vez, en el mes de firmeza de la presente sentencia. Si los condenados no satisficieren, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, cumplirán una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad, por cada dos cuotas diarias impagadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jaime López Peña y Marta López Atienza, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Azpeitia (Gipuzkoa) a 5 de septiembre de 2002.—El Secretario.—40.618.

BENIDORM

Doña Mary Luz García Muñoz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Benidorm,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de jurisdicción voluntaria por extravío de cheque número 125/01, en los cuales se ha dictado auto que resulta ser del tenor literal siguiente:

«Auto: En Benidorm a 4 de julio de 2002.

Dada cuenta, el anterior escrito del Procurador, don Miguel Martínez Gómez, remitido de la oficina de reparto de Decanato y oficio del Banco Popular, únase a los autos de su razón a fin de que surtan los efectos oportunos y,

Hechos

Primero.—Que en el presente procedimiento se siguen autos de jurisdicción voluntaria de extravío de cheque número 125/01, interpuesto por el Procurador, don Miguel Martínez Gómez, en nombre y representación de «Servicios de Transportes y Tránsitos Alitransit», en base a que la empresa «Euro Star, Sociedad Limitada» vendió a «Exclusivas Import, Sociedad Limitada» una partida de mercancías y en pago de las mismas se entregó cheque a la promotora que se encargó de transportar las mercancías y recoger el cheque que, al remitirlo a la empresa «Euro Star, Sociedad Limitada» por correo, se extravió. La promotora hizo efectivo el importe a la empresa «Euro Star, Sociedad Limitada» cediéndole ésta el crédito a su favor. Los datos del cheque son: Cheque bancario emitido por la oficina del Banco Popular de Alfaz del Pi (Alicante), número 10740867447, de fecha 16 de junio de 2000, por importe de 12.195,00 euros, nominativo a «Euro Star, Sociedad Limitada», emitido por «Exclusivas Import, Sociedad Limitada».

Segundo.—Admitida a trámite la solicitud presentar, se dio traslado de la misma a las sociedades libradoras y aceptante y al Banco Popular, oficina de Alfaz del Pi, para que en el término de diez días pudieran formular alegaciones ante el Juzgado, requiriendo a la entidad bancaria para que retuviera el pago del cheque, admitiéndose las pruebas propuestas por el solicitante y acordadas de oficio, las que se practicaron con el resultado que obra en autos, habiendo comparecido la entidad bancaria confirmando los hechos expuestos por el solicitante.

Razonamientos jurídicos

Único.—Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 154, 155 y 85 y siguientes de la Ley Cambiaria y del Cheque, deberá continuarse el procedimiento iniciado, publicándose inmediatamente la denuncia en el «Boletín Oficial del Estado», llamando al tenedor del título extraviado para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Publíquese inmediatamente la denuncia formulada por el Procurador, don Miguel Martínez Gómez, en nombre y representación de la mercantil «Servicios de Transportes y Tránsitos Alitransit», en el «Boletín Oficial del Estado», llamando al tenedor del título extraviado para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición.

Librese, para que tenga lugar lo acordado, el edicto y el oficio correspondiente, que se entregará al Procurador petionario para que cuide de su diligenciamiento y gestión.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que la misma no es firme y cabe contra ella recurso de apelación en cinco días a preparar ante este Juzgado y a resolver por la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma doña María Luz Jiménez Zafrilla, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Benidorm y su partido, de que doy fe.»

Y para que conforme a lo acordado sirva de notificación y llamamiento al tenedor del título extraviado para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente referenciado y formular oposición y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Benidorm a 17 de julio de 2002.—La Secretaria judicial.—40.932.

LUGO

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Lugo,

En este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 263/98, del causante don Juan Miguel Martínez Sánchez, viudo, natural de Linares (Jaén), y vecino de Lugo, hijo de Miguel y de Geltrudes, habiéndose personado la Xunta de Galicia, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de sesenta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Lugo, 3 de abril de 2002.—El/La Secretario judicial.—40.700.

MADRID

Edicto

Don Manuel Cristóbal Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad «Atlantis Middleware, Sociedad Limitada» seguidos ante este Juzgado con el número 521/02, se ha acordado por resolución de esta fecha, señalar el próximo día 18 de octubre de 2002, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Capitán Haya, número 66, planta cuarta, para la celebración

de la Junta de acreedores de dicha entidad quebrada, a fin de elegir la sindicatura de la quiebra.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores de dicha entidad quebrada «Atlantis Middleware, Sociedad Limitada».

Madrid, 2 de julio de 2002.—El Secretario.—40.585.

MADRID

Edicto

Don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado de Primera Instancia de mi cargo, con el número 172/01-C, a instancia de la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, en nombre y representación de la entidad «Teknoland Real Time Team, Sociedad Limitada», se ha dictado auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente literal:

Su Señoría dijo: Se declara en estado legal de quiebra voluntaria a la entidad «Teknoland Real Time Team, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Padre Damián, 40, de Madrid.

Se declara a sus Administradores inhabilitados para la administración y disposición de los bienes de dicha entidad. Se tienen por vencidas todas las deudas de dicha sociedad, que dejarán de devengar intereses. Se retrotraen los efectos de la quiebra para el día que resulte haber cesado la quiebra en el pago corriente de sus obligaciones y con la cualidad de ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 26 de febrero de 2001. Se nombra Comisario de la quiebra a don Gregorio Mingot Conde, con domicilio en calle Buen Suceso, número 32, de Madrid, y depositaria a doña Carmen Izquierdo Pérez, con domicilio en calle Ferraz, número 74, primero izquierda, de Madrid, a los que se comunicará su nombramiento a fin de que comparezcan ante este Juzgado y, previa aceptación y jura del cargo, proceda el Comisario a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado, inventario y depósito, así como a presentar en el plazo de quince días el informe a que hace referencia el artículo 1.382 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y se pongan bajo la custodia del depositario los bienes del quebrado. Como retribución de los mismos se señala la que corresponda conforme a los honorarios fijados por el Colegio de Censores Jurados de Cuentas.

De conformidad con la doctrina establecida en la sentencia del Tribunal Constitucional de 19 de diciembre de 1985, no apreciándose motivos que justifiquen el arresto de los Administradores de la quiebra y tratándose de asegurar únicamente la disponibilidad personal de los mismos para cuando lo requiera el proceso de quiebra, se estima suficiente a tal fin que dichos Administradores den cuenta al Juzgado de su paradero cada vez que éste varíe y disponga los medios para estar continuamente localizados a disposición del Juzgado, bajo los apercibimientos legales.

Publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo constar que la quiebra queda incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo a las personas que tengan en su poder alguna pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Señor Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades a dicho quebrado para que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse como pagos legítimos.

Procédase por los señores Secretario, Comisario, depositario y Agente judicial a la ocupación de las pertenencias, bienes, libros y papeles y documentos de giro del quebrado en la forma prevenida en el

artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829, para lo cual se señala el día 25 de julio de 2002 a las diez horas.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quiebra, oficiándose a los señores Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos de esta capital, a fin de que remitan a este Juzgado toda la dirigida a la quiebra, procediéndose a su apertura en las fechas que se señalen.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quiebra, excepto aquellas en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados o pignorados, debiéndose llevar a cabo esta medida conforme se vaya teniendo noticia de las ejecuciones despachadas.

Presentada la lista de acreedores por la quiebra, para la celebración de la primera Junta general se señala el día 14 de noviembre de 2002, a las diez horas, en el salón de actos de la sede general de los Juzgados, sito en la plaza Castilla, número 1, planta baja de Madrid, debiéndose convocar a los acreedores en la forma señalada en el artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose extensivos los edictos mandados publicar para la citación de aquellos cuyo domicilio se ignore.

Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal, y a la Procuradora de la sociedad quebrada y al Fondo de Garantía Salarial.

Expídase el correspondiente mandamiento al Señor Registrador Mercantil de la Provincia de Madrid, haciéndole saber la existencia de este juicio universal, a los efectos legales procedentes.

Fórmese, con testimonio de la presente resolución, los ramos y piezas de los que se compone el procedimiento.

Regístrense los presentes autos en el Libro de Registro especial de suspensiones de pagos y quiebras, de este Juzgado.

Cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Entregúese los edictos y despachos acordados librar a la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago para que cuide de su diligenciado, así como el poder general para pleitos acompañado, dejándose en su lugar testimonio bastante del mismo.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de los de Madrid.

Y para que conste, a los efectos oportunos, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo.

Madrid, 15 de julio de 2002.—El Secretario.—40.601.

MADRID

Edicto

Doña María José García-Galán San Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente número 649/2002, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Celeste Ediciones, Sociedad Anónima», calle Fernando VI, número 8, 4.º derecha, de Madrid, habiendo designado como Interventores judiciales a don Antonio Moreno Rodríguez, calle Núñez de Balboa, 108, 1.º, de Madrid, y a don Alejandro Latorre Atance, calle Velázquez, 21, 4.º, de Madrid, y acreedor a «Bankinter, Sociedad Anónima», paseo de la Castellana, 29, de Madrid (28046).

Madrid, 19 de julio de 2002.—El/La Secretario.—40.929.

MADRID

Edicto

Doña María Jesús Carasusán Albizu, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el juicio 394/2002 de quiebra volunta-

ria de la entidad «Eurobite Informática Profesional, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Matías Turrión, local 5, se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quiebra, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta general de acreedores, que se celebrará el día 17 de octubre de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, primera planta, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles de que, si no asistieren, les pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Madrid, 26 de julio de 2002.—La Secretario.—40.928.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Virtudes Molina Palma, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de referencia número 680/2001, he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el Activo superior al Pasivo a la entidad «Bdi-Data, S. L.», con domicilio en Málaga, avenida Juan López Peñalver, sin número, Centro Tecnológico de Industrias Auxiliares (P.T.A.), y, al mismo tiempo, he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 15 de octubre de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, citándose, además, por medio del presente, a los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta en dicha resolución.

Málaga, 25 de junio de 2002.—El/La Secretario.—40.927.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Don Gonzalo Jorge Cabaleiro De Saa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 482/01, a instancia de «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Narciso Camaño Queijo, contra don José María Iglesias Mourriño y doña María del Carmen González Barreiro, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Casa señalada con el número 18-A de planta baja y alta, sita en el barrio de Guadalupe, del municipio de Santiago, de 27 metros cuadrados, con terreno unido a su espalda de 34 metros cuadrados, formando el conjunto una sola finca de 71 metros cuadrados. Linda: Por su frente, oeste, calle de Guadalupe; fondo, este e izquierda, norte, resto de la finca matriz, y por la derecha, entrando, sur, Esteban Seoane y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santiago, tomo 1.127, libro 169, folio 75, finca 15.815.

Valoración: 120.202,42 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, rúa Viena, sin número, el día 2 de diciembre de 2002, a las diez horas.